

	<b>Ayuntamiento</b> <b>Cañada Rosal</b>	Secretaría Intervención Tesorería	Telf. 954 839 002
			ayuntamiento@canada-rosal.org
			C/ Cristóbal Colón, 3 41439 Cañada Rosal (Sevilla)

**MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES Y DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL**

**SUMARIO**

Acuerdo del Pleno de la entidad de 21-03-2024 por el que se aprueba inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Cementerio Municipal de Cañada Rosal, acuerdo que queda automáticamente elevado a definitivo al no haber habido alegaciones durante el plazo de exposición pública.

**TEXTO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la entidad sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Cementerio Municipal de Cañada Rosal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

« **PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL DE CAÑADA ROSAL** en los términos del proyecto que se anexa al expediente.

**SEGUNDO.** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.»

Código Seguro De Verificación	gFyngV22/ecuCyYYRp3f9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	21/06/2024 14:57:58
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gFyngV22/ecuCyYYRp3f9A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gFyngV22/ecuCyYYRp3f9A==</a>		



	<b>Ayuntamiento</b> <b>Cañada Rosal</b>	Secretaría Intervención Tesorería	Telf. 954 839 002
			ayuntamiento@canada-rosal.org
			C/ Cristóbal Colón, 3 41439 Cañada Rosal (Sevilla)

**MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES Y DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL**

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL DE CAÑADA ROSAL.**

Los apartados 6 y 7 del artículo 5 quedan redactados del siguiente modo:

- 6.1. Exhumaciones o aperturas de nicho con lápida, ocupado con restos: 100 €.
- 6.2. Exhumaciones o aperturas de nicho sin reutilización de lápida, ocupado con caja de restos: 80 €.
- 7.1. Exhumaciones o aperturas de nichos con lápida ocupado con féretro para traspaso a caja de restos (el Ayuntamiento no aporta caja de restos): 195 €.
- 7.2. Exhumaciones o aperturas de nichos sin reutilización de lápida ocupado con féretro para traspaso a caja de restos ( el Ayuntamiento no aporta caja de restos): 140 €.

Así mismo, se modifica el párrafo 2º del artículo 6 y se le añade un tercer párrafo del siguiente modo:

“Artículo 6. Devengo

(...)

En el caso de aquellas sepulturas sujetas a concesión por 99 años en el cementerio antiguo, ya clausurado, terminarán de cumplir los años correspondientes a la concesión en el actual cementerio, sin necesidad de renovación de ningún tipo, y hasta el final de la concesión que en su día obtuvo.

En el caso de exhumaciones que provoquen que el nicho o culumbario quede vacío, resultará disuelta la concesión anticipadamente, volviendo a estar a disposición plena del Ayuntamiento”.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gFyngV22/ecuCyYYRp3f9A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	21/06/2024 14:57:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gFyngV22/ecuCyYYRp3f9A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gFyngV22/ecuCyYYRp3f9A==</a>		





**Ayuntamiento**  
**Cañada Rosal**

Secretaría  
Intervención  
Tesorería

Telf. 954 839 002  
ayuntamiento@canada-rosal.org

C/ Cristóbal Colón, 3  
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

**MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES Y DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL**

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gFyngV22/ecuCyYYRp3f9A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	21/06/2024 14:57:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gFyngV22/ecuCyYYRp3f9A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gFyngV22/ecuCyYYRp3f9A==</a>		

